REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N°098 -2021 DE/ENAMM

Callao, 30 MAR. 2021

Visto el Acta del Consejo Académico N° 005-2021 de fecha 19 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril de 2001 fue aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM;

Que, el artículo 13° de la citada norma señala que son funciones del Consejo Académico, entre otras: d) Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia en ENAMM – Actualizado 2019;

Que, vistos los requerimientos docentes necesarios para el año académico 2021, mediante Resolución Directoral N° 007-2021 DE/ENAMM de fecha 18 de enero de 2021 se dispuso aprobar la Convocatoria a proceso de Selección Directa de Docentes y su respectivo Reglamento (Bases), para cubrir las vacantes (asignaturas) en la condición de Docentes Contratados por horas durante los semestres académicos 2021-I y II, para el dictado de asignaturas a desarrollarse en los Programas Académicos de Marina Mercante y Administración Marítima y Portuaria, reglamento que norma los procedimientos y criterios específicos para el citado proceso;

Que, mediante Memorándum N° 027-2021/PREG/AMP de fecha 17 de marzo de 2021 el Jefe (e) del Programa Académico de Administración Marítima y portuaria informa a la Directora Académica respecto a la renuncia voluntaria de cuatro (04) docentes, indicando que dos (02) docentes habían sido ganadores en el Proceso de Selección Directa 2021-I y los otros dos (02) docentes habían sido contratados por asignación directa.

Que, mediante Memorándum N° 089-2021/PREG de fecha 18 de marzo de 2021 la Directora (e) Académica de Pregrado eleva la información presentada por el Jefe del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, sobre la renuncia que por motivos personales presentaron cuatro (04) docentes del Programa de Administración Marítima y Portuaria, indicando que dos (02) docentes habían sido ganadores en el Proceso de Selección Directa 2021-I y los otros dos (02) docentes habían sido contratados por asignación directa. Por lo que presenta ante el Consejo Académico la propuesta de reemplazo de los Docentes;

Que, el Consejo Académico después de analizar y verificar que los reemplazantes de los cuatro (04) docentes para el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria cumplen con el perfil y las competencias establecidas en el artículo 4° del Reglamento de Selección Directa para Docentes Contratados por horas para la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" durante el semestre académico 2021-I; después de deliberar el órgano colegiado lo aprobó por unanimidad;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Ingreso a la Docencia actualmente vigente, señala que la contratación e incorporación de Docentes contratados por la modalidad de Asignación Directa o por excepción, es viable, entre otras circunstancias, en caso de renuncias imprevistas y en el caso que hubiesen quedado desiertas una o más vacantes para el dictado de asignaturas en el marco de una convocatoria de evaluación y selección de docentes,

En tal sentido, resulta pertinente la contratación propuesta, en vista de la necesidad de contar con Docentes para cubrir la totalidad de las asignaturas del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria;

De conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Directora (e) Académica de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 16 de marzo de 2021, el reemplazo de docentes, por la causal de renuncia, para continuar con el dictado de asignaturas correspondientes al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria para el semestre académico 2021-I, conforme al cuadro siguiente:

DOCENTE SALIENTE	DOCENTE EN REEMPLAZO	ASIGNATURA	CICLO	SEC
Lavander Iparraguirre Dina Roco	Quevedo Vegas Evelyn	Comportamiento y Desarrollo en las organizaciones	3ero	A
	Reaño Muñoz Martín	Contabilidad Gerencial I	5to	A
Mansilla Garayar José Alberto	Luyo Luyo José Luis	Seminario de Investigación I	7mo	A
	Ramos Díaz Nicolás	Seminario de Investigación II	8vo	C
Gavidia Arrascue José Luis	Quevedo Vegas Evelyn	Gestión del Potencial Humano	5to	B
Sánchez Gutiérrez Brigitte	Vargas Dueñas Shirley	Inglés I	1er	A
		Inglés I	1er	B

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Secretaría Académica, Oficina de Administración, Oficina de Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

DIR. ACAD. PRE-GRADO ENAMM V°B°

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
César MEZA Gallegos
00961012